PRORROGASE VIGENCIA DE DECRETO

Decreto No. 1515 de 19 de Octubre de 1984

Publicado en La Gaceta No.204 de 23 de Octubre de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Se prorroga hasta el 20 de Abril de 1985, la vigencia del Decreto No. 1477, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 145 del 26 de Julio de 1984 y su complemento Decreto No. 1480 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 151, del 8 de Agosto de 1984.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. **"A Cincuenta Años Sandino Vive".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4335